

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420190003700

Previo a decretar el emplazamiento de los demandados, procúrese su notificación en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P., en la dirección de correo electrónica inscrita en el registro mercantil de la ejecutada Montajes José Martínez S.A.S., de la cual es también representante legal el ejecutado José Agustín Martínez Castro; esto es, montajesjmc@hotmail.com.

Téngase en cuenta que el trámite de notificación debe ser individual respecto de cada uno de los demandados, y por tanto, no es admisible que en un mismo citatorio (art. 291) se convoque a ambos demandados. Así mismo, se precisa que la dirección correcta de este Juzgado es calle 12 No. 9 – 23 piso 4 Edificio El Virrey Torre Norte.

Para efectos del requerimiento aquí dispuesto, se concede a la parte demandante el término de treinta (30) días, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito (num. 1 art. 317 C.G.P.).

Por Secretaría REMÍTASE al apoderado del demandante el enlace de acceso al expediente para su revisión y consulta.

NOTIFÍQUESE


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.